

Constancia: el 10-12-2021, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, remitió nota devolutiva de la solicitud de inscripción de medida cautelar. A Despacho.

La Tebaida Q., 7 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Pone en conocimiento/Ordena oficiar/Requiere

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas

Demandado: Guillermo Ríos Ríos

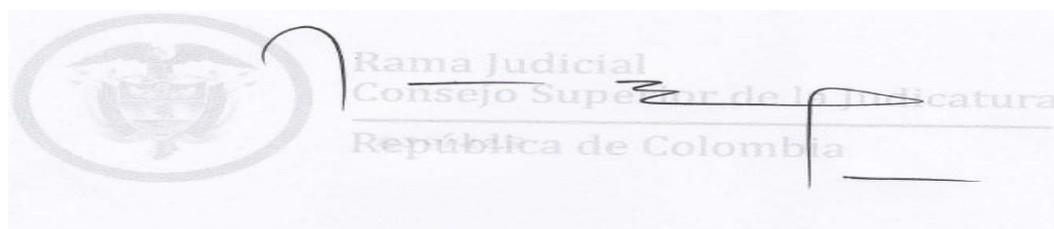
Radicación: 634014089002-2017-00099-00

Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada, la nota a través de la cual, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, hizo devolución de la solicitud de inscripción de la medida cautelar de embargo.

Como consecuencia de la mencionada devolución, se ordena comunicar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, la orden de embargo de los predios con matrícula No. 010-1266 y 010-8918, decretada en auto del 25-11-2019; por lo que se requiere a la parte interesada para que proceda a hacer el pago del mayor valor, una vez le sea enviada la información para ello.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
15 DE FEBRERO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO